

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 13 de marzo de 2024. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora JOHANNA ISABEL FONTALVO ARCE, que esta se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N°270

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2024 – 00101- 00
SOLICITANTE: JOHANNA ISABEL FONTALVO ARCE

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante JOHANNA ISABEL FONTALVO ARCE para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario, aportara constancia o desprendible de su último sueldo, al igual de conformidad con el artículo 151 de CGP y con el fin de establecer los requisitos establecidos en el artículo 82 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



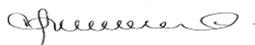
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 18 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2024. El día 21 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853b2730c79534546bc852ed26769041f481a6bd97ea7130a71187f05f2fcb2b**

Documento generado en 15/03/2024 12:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>